



RESOLUCION EXENTA N° 015/0257

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago

19 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 08 de Abril de 2009 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Andre Le Foulon Rothe; Rut 4.661.230-2 de Patronato Nacional de la Infancia por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Ismael Valdes, código JUNJI 13126013, ubicado en Avda. Nueva Imperial N° 4717,, de la Comuna de Quinta Normal.
- Que conforme la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Carta de fecha 31 de Diciembre de 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.1.26.013, por un monto de \$500.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.020, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Patronato Nacional de la Infancia con fecha 27 de Diciembre de 2012 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.1.26.013, por un monto de \$500.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.020, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



[Handwritten signature]
María Beatriz Martínez Rojas
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana (S)

MMR/PPV/PPV/pvt

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Encargado Unidad de Control

Revisor Unidad de Control



Patronato Nacional
de la Infancia

Santiago, 19 de Diciembre de 2012

Sra. Guida Rojas Norambuena
Directora Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Presente

OF. CIRC: N° 38

Ref: Patronato Nacional de la Infancia.
MAT: Autorización transferencia de fondos.-

Estimada Guida:

Mediante la presente, vengo en solicitar en virtud del Titulo V del Decreto Supremo N° 414, autorización para realizar traspasos de recursos entre los establecimientos que más adelante se indican.

Nuestra Institución sostiene cinco jardines infantiles y tres salas cuna en la Región Metropolitana. uno de ellos, el Jardín Infantil Ismael Valdés, ubicado en calle Nueva Imperial 4717, comuna de Quinta Normal, código JUNJI N° 13126013, el cual presenta a la fecha un saldo positivo de \$ 1.397.831.-, luego de haber dado cumplimiento integral a las actividades y acciones necesarias para su buen funcionamiento, y habiendo cancelado la totalidad de los gastos que se generan producto de la atención de los niños y niñas asistentes.

A su vez, el Patronato Nacional de la Infancia sostiene el Jardín Infantil Guillermo Videla, ubicado en calle cinco de abril N° 3552, comuna de Estación Central, Código JUNJI N° 13106020, el cual presenta a la fecha un saldo negativo de \$(-353.236) y el Jardín Infantil Nora Alcalde, ubicado en calle Conferencia N° 1031, Comuna de Santiago, Código JUNJI N° 13101033, el cual presenta a la fecha un saldo negativo \$(-26.755).

Mediante la presente vengo en solicitar se nos autorice realizar un traspaso de \$ 1.000.000.- desde el Jardín Infantil Código JUNJI N° 13126013. El destino de éste traspaso será \$ 500.000.- para el Jardín Infantil Guillermo Videla, Código JUNJI N° 13106020 y \$ 500.000.- para el Jardín Infantil Nora Alcalde, Código JUNJI N° 13101033.

Con dichos recursos podremos hacer frente al déficit que presenta dicho jardín y podremos mantenerlo funcionando correctamente adquiriendo los materiales necesarios y realizando las mantenciones exigidas por los fiscalizadores y normas de manual de transferencias.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda muy cordialmente.

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA	
REMITIR A:	TRANSFERENCIA
OBSERVAC.:	
FECHA	24/12/12

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	
SUBDIRECCION MODALIDAD	
SEERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR	
Diego Muñoz Manzan	
Gerente General	
REMITIR A:	UNIDAD DE SUTAL
OBSERVAC.:	SS PERSONAS
FECHA	27/12/12